



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN No. 0093) 2023
(20 ENE 2023

Por medio de la cual se ordena la cancelación de la Licencia de Funcionamiento y el cierre del Jardín Infantil "EL PAÍS DE LAS MARAVILLAS" del Municipio de San Juan de Pasto.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PASTO,
En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Municipal 0144 del 22 de febrero de 2020, el Alcalde de Pasto, delegó en el Secretario de Educación Municipal, la función de proferir los actos administrativos correspondientes, desarrollar los procedimientos administrativos y resolver los recursos que se interpongan en desarrollo de las funciones delegadas.

Que, el artículo 3 de la Ley 115 de 1994, establece que el servicio educativo será prestado en las Instituciones Educativas del Estado, igualmente los particulares podrán fundar establecimientos educativos en las condiciones que, para su creación y registro, establezcan las normas pertinentes y la reglamentación del Gobierno Nacional.

Que, el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.3.2.1.11 instaura "La inspección y vigilancia sobre los establecimientos educativos será ejercida en su jurisdicción por el gobernador o el alcalde de las entidades territoriales certificadas, según el caso, quienes podrán ejercer estas funciones a través de las respectivas secretarías de educación."

Que, el Municipio de Pasto se encuentra certificado de conformidad a la Ordenanza 050 del 12 de diciembre de 1997 y tienen la competencia legal para dirigir, administrar y ejercer el control del Sistema Educativo en su territorio, acorde a lo previsto por las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y demás disposiciones sobre la materia.

Que, mediante Resolución N° 084 del 18 de mayo de 1992, se otorgó Licencia de Funcionamiento a la Sala Cuna "EL PAÍS DE LAS MARAVILLAS", así:

"ARTÍCULO PRIMERO.-OTORGAR Licencia de iniciación de labores a la Sala Cuna "EL PAÍS DE LAS MARAVILLAS"..."

Que, con Resolución 0186 del 29 de marzo de 2000, por medio de la cual se aprueban estudios a un establecimiento educativo de la siguiente manera:



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN No. **0093** 2023
(**20 ENE 2023**)

Por medio de la cual se ordena la cancelación de la Licencia de Funcionamiento y el cierre del Jardín Infantil "EL PAÍS DE LAS MARAVILLAS" del Municipio de San Juan de Pasto.

"ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar los estudios correspondientes al nivel de Preescolar: grados prejardín, jardín y transición del Jardín Infantil "EL PAÍS DE LAS MARAVILLAS"..."

Que por medio del artículo 138 de la Ley 115 de 1994 se dispuso la Naturaleza y condiciones del establecimiento educativo, así: *"Se entiende por establecimiento educativo o institución educativa, toda institución de carácter estatal, privada o de economía solidaria organizada con el fin de prestar el servicio público educativo en los términos fijados por esta Ley. El establecimiento educativo debe reunir los siguientes requisitos:*

- a) Tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial;*
- b) Disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados, y*
- c) Ofrecer un proyecto educativo institucional."*

Que, por medio del Artículo 2.3.2.1.8. del Decreto 1075 del 2015 se dispone la pérdida de vigencia de la siguiente manera: *"Si el establecimiento educativo no inicia labores después de dos años de expedida la licencia de funcionamiento condicional o definitiva, según el caso, ésta perderá vigencia. Igual efecto se producirá si, dentro de los doce meses siguientes a la fecha de inicio de labores, el establecimiento educativo no registra el PEI adoptado por el Consejo Directivo en la secretaría de educación correspondiente. PARÁGRAFO. Para los efectos de esta disposición, se entenderá como fecha de inicio de labores el día en que inicien las matrículas de los estudiantes en el establecimiento objeto de la licencia."*

Que, el Artículo 2.3.2.1.9. del Decreto 1075 del 2015 en el párrafo reza: *"El particular está obligado a informar de la decisión de cierre del establecimiento a la comunidad educativa y a la secretaría de educación en cuya jurisdicción opere, con no menos de seis (6) meses de anticipación. En este caso, el establecimiento entregará a la secretaría de educación de la respectiva entidad territorial los registros de evaluación y promoción de los estudiantes, con el fin de que esta disponga de la expedición de los certificados pertinentes."*



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN No. 0093 2023
(20 ENE 2023)

Por medio de la cual se ordena la cancelación de la Licencia de Funcionamiento y el cierre del Jardín Infantil "EL PAÍS DE LAS MARAVILLAS" del Municipio de San Juan de Pasto.

Que mediante oficio 1430.3/1797 del 07 de septiembre de 2022, se anexó reporte de establecimientos educativos no oficiales, dando cumplimiento al Plan Operativo Anual de 2022, en el que se revisa el archivo documental (Físico y Drive) presente en la Oficina de inspección y Vigilancia y en la Plataforma SIMAT; en dicho reporte se pudo establecer que durante el año 2021 y 2022, el Jardín Infantil PAÍS DE LAS MARAVILLAS; no cuenta con estudiantes matriculados.

Mediante visita realizada el 26 de octubre de 2021 realizada por el profesional Rafael Tobar adscrito a la Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia, en donde se encontró que el centro educativo se encontraba cerrado, con un anuncio que mencionaba que solo había atención en las mañanas, es así que se procede a revisar el interior a través de las ventanas y se observa que las instalaciones se encuentran vacías, se lleva a cabo el respectivo registro fotográfico; la propietaria de la tienda vecina al local donde funcionaba el jardín, manifestó que el establecimiento educativo no se encuentra funcionando desde la pandemia.

En este entendido, es importante señalar, que los establecimientos educativos deben cumplir con los requisitos establecidos en la Ley para la prestación del servicio de educación entre los cuáles se encuentra disponer de una infraestructura adecuada para tal efecto. En este sentido, si el establecimiento no puede cumplir con este requisito se deberá proceder al cierre del mismo y a la cancelación de la licencia de funcionamiento dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1437 de 2011 con relación al proceso administrativo sancionatorio.

Así mismo, este despacho considera que existe causal que configura la pérdida de vigencia ya que según el reporte de la Subsecretaría de Cobertura Educativa, allegado mediante Oficio 1055/777-2022 de 14 de diciembre de 2022; se evidencia que el Jardín infantil PAÍS DE LAS MARAVILLAS no cuenta con estudiantes matriculados en los años 2021 y 2022, es decir lleva 2 años sin registrar estudiantes, en consecuencia, tal como se establece en el artículo 2.3.2.1.8 del Decreto 1075 de 2015 *"Si el establecimiento educativo no inicia labores después de dos años de expedida la licencia de funcionamiento condicional o definitiva, según el caso, esta perderá vigencia. Igual efecto se producirá si, dentro de los doce meses siguientes a la fecha de inicio de labores, el establecimiento educativo no registra el PEI adoptado por el Consejo Directivo en la secretaría de educación correspondiente"*



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN No. 0093 2023
(20 ENE 2023)

Por medio de la cual se ordena la cancelación de la Licencia de Funcionamiento y el cierre del Jardín Infantil "EL PAÍS DE LAS MARAVILLAS" del Municipio de San Juan de Pasto.

Que, de lo mencionado con anterioridad procede la cancelación de la licencia de funcionamiento y cierre del Jardín Infantil PAÍS DE LAS MARAVILLAS del Municipio de San Juan de Pasto.

En consecuencia, de todo lo expuesto, el Secretario de Educación Municipal:

RESUELVE

- ARTÍCULO PRIMERO.-** Ordenar la cancelación de la licencia de funcionamiento Jardín Infantil PAÍS DE LAS MARAVILLAS, tal como se expone en la parte motiva de este Acto Administrativo.
- ARTÍCULO SEGUNDO.-** Como consecuencia de la cancelación de la licencia de funcionamiento, se ordena el cierre definitivo del Jardín Infantil PAÍS DE LAS MARAVILLAS, ubicado en la carrera 40 No- 17-40 Barrio el Dorado de Pasto, establecimiento mixto de carácter privado, cuyo representante legal y Directora es la señora AMALIA PAREJA BINDER, identificada con CC. 59.817.553 de Pasto (Nariño), telefono: 3188101026 por el incumplimiento de diferentes normas.
- ARTÍCULO TERCERO.-** Se ordena a la representante legal del Jardín Infantil PAÍS DE LAS MARAVILLAS, la entrega de libros de matrícula, registros escolares de valoración y demás documentos a la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, para disponer y decidir su custodia a excepción de las certificaciones a que hubiere lugar.
- ARTÍCULO CUARTO.-** Registrar el presente Acto Administrativo en el Directorio Único de Establecimientos Educativos DUE, para que se excluya al establecimiento educativo Jardín Infantil PAÍS DE LAS MARAVILLAS, de este directorio.
- ARTÍCULO QUINTO.-** Entregar copia de esta Resolución a la Subsecretaría de Calidad Educativa y Subsecretaría de Cobertura Educativa, de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, para lo de su competencia.



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN No. **0093** 2023
(**20 ENE 2023**)

Por medio de la cual se ordena la cancelación de la Licencia de Funcionamiento y el cierre del Jardín Infantil "EL PAÍS DE LAS MARAVILLAS" del Municipio de San Juan de Pasto.

- ARTÍCULO SEXTO.-** Notificar personalmente este Acto Administrativo a la Directora y representante legal del Jardín Infantil PAÍS DE LAS MARAVILLAS, la Señora AMALIA PAREJA BINDER, identificada con CC. 59.817.553 de Pasto (Nariño)
- ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Contra el presente Acto Administrativo, procede el Recurso de Reposición, el cual podrá interponerlo dentro del término de diez (10) días siguientes a la fecha de notificación de esta Resolución.
- ARTÍCULO OCTAVO.-** Ordenar la publicación de la presente providencia en la página web de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.
- ARTÍCULO NOVENO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Dado en San Juan de Pasto,

20 ENE 2023

del año 2023.


JOSÉ LUIS BENAVIDES PASSOS
Secretario de Educación Municipal de Pasto


Revisó: *Martha Ruano Moreno*
Jefe Oficina Asesora Jurídica SEM


Revisó: *María Mercedes Estupiñán Coral*
Jefe Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia


Proyectó: *María Camila Salazar Ordoñez*
Abogada contratista

